

Art. 2.º. Se anula el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», número 108 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 15 de febrero de 1965, a favor de la Empresa «Viajes Occidente», no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**24002** *ORDEN de 28 de septiembre de 1979 sobre convocatoria de exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Cuenca.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Cuenca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés o francés, pudiendo alegar otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Delegación de Turismo en Cuenca, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo y en la que solicitando ser admitidos a examen expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Delegación de Turismo de Cuenca, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondiente.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de Turismo en Cuenca. Formarán parte del mismo como Vocales el Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la oficina de Información de Turismo en Cuenca.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Cuenca, debiendo

anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario de Estado de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizado en su caso.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Testimonio del título de Bachiller Superior y, en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, a excepción de lo determinado en el artículo 7.º, apartado 2, que no será de aplicación, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Cuenca

*Itinerarios y datos turísticos*

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Los servicios de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas interinsulares y de la península a las provincias insulares y africanas.—Servicios internacionales en España.

Tema 4. Itinerario para la visita de Cuenca (capital) en seis horas.—Itinerarios para la visita de Cuenca (capital) en un día.

Tema 5. Itinerarios para la visita detenida de la provincia en atención a sus bellezas naturales e importancia histórico-artística.

Tema 6. La Serranía, características y atractivos.—La «Ciudad Encantada».—Hoces más importantes.—La Mancha, características y atractivos.—La Alcarria, características y atractivos.

Tema 7. Monumentos religiosos y civiles más importantes en la capital y en la provincia.

Tema 8. Pesca: especies existentes en la provincia.—Embalques de Alarcón y Buendía.—Cursos fluviales trucheros y de alta montaña.—Caza en la provincia: especies más importantes y lugares más recomendables.

Tema 9. Museos, archivos y bibliotecas.—Documentación turística sobre la capital y la provincia: libros y guías.

#### Organización turística y legislación

Tema 1. Breve noción de la organización de la Secretaría de Estado de Turismo.—Dirección General de Promoción del Turismo y Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las oficinas de Información Turística dependientes de esta Secretaría de Estado de Turismo. Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las agencias de viajes. Reglamentación de «campings».—Reglamentación de alojamientos no hoteleros.

Tema 3. La administración turística española.—Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca: emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo.—Funciones en relación con la hostelería, las agencias de viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Centros de iniciativas y turismo.—Centros y zonas de interés turístico.

Tema 6. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 8. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.

Tema 9. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 10. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Cuenca

##### Arte y folklóre

Tema 1. El arte prehistórico.—Nociones generales de Historia del Arte.—Estilos arquitectónicos: clásico, románico, mudéjar, renacimiento y barroco.

Tema 2. Manifestaciones de estos estilos en la provincia de Cuenca.

Tema 3. La catedral de Cuenca.—Descripción y valoración monumental.—El monasterio de Uclés.

Tema 4. Aspectos pintorescos de la capital de Cuenca.—Casas colgadas.

Tema 5. Artes decorativas y populares.—Artesanía.—El traje y la vivienda popular en Cuenca.

Tema 6. Gastronomía turolense.—Platos típicos.—Danzas populares.—Fiestas importantes.

##### Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Cuenca.—Elementos geológico-geográficos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Cuenca.—Características del paisaje.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales.

Tema 3. Historia de Cuenca durante las Edades Media y Moderna.

Tema 4. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 5. España en el comienzo de la Edad Moderna.—Los Reyes Católicos.—La unidad peninsular.—Política mediterránea de los Reyes Católicos.—La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 6. Descubrimiento y conquista de América.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La colonización.—El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 7. La Casa de Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de España durante el siglo XVII; Felipe III, Felipe IV y Carlos II.—Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 8. El siglo XVIII: la guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 9. El siglo XVIII: reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la Revolución Francesa.

Tema 10. El siglo XIX: la guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las guerras carlistas.—De la Revolución de 1868 hasta el final de la Primera República.—La Restauración: reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 11. El siglo XX: el reinado de Alfonso XIII.—La Segunda República española.—La guerra civil.—España desde 1939 a la actualidad.—La Constitución española de 1978.—Legislación laboral española.

Tema 12. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 13. La mística y la ascética.—El Renacimiento.—La novela de caballerías.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 14. El Romanticismo en la literatura española.—La novela del siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y «Los Episodios Nacionales».—La Generación del 98.

Tema 15. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 16. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

24003

ORDEN de 28 de septiembre de 1979 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Toledo.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio siguiente) por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Toledo, y a la vista de las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Toledo, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Campos Rodríguez, Rogelio (italiano-portugués).  
 Campoy García, Emilio (italiano).  
 Cifré Far, Pedro (alemán-italiano).  
 Field Cook, Penélope Angela (alemán-portugués-francés-inglés).  
 González González, Luis (portugués).  
 Landa Bravo, José (italiano).  
 Linares García, Angela (japonés).  
 Losana Soto, Julián (italiano).  
 Llompart Femenías, Juan (italiano).  
 Navarro Navarro de Palencia, Esperanza (italiano-francés-inglés).  
 Nieto Bayton, Luis (alemán-italiano-inglés-francés).  
 Oliva Fernández-Montesinos, María Pilar (italiano-francés-inglés).  
 Palacio Hernández, Joaquín (alemán-portugués-inglés-francés).  
 Peña Martínez, José Carlos (japonés-inglés-francés).  
 Peña Torres, Luis de la (italiano).  
 Pocero Fernández, Asunción (italiano).  
 Ramírez Bea, Alfonso Carlos (italiano).  
 Ramos Alcaraz, José (italiano).  
 Rodríguez Sobrino, Angel (italiano-francés).  
 Sánchez Villalpos, Juan (italiano-francés-inglés).  
 Terán Martínez, María Isabel (italiano).

Excluido por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior:

Payo Jiménez, Bernardo.

Excluidos por presentar su solicitud fuera del plazo reglamentario:

Canziani Greve, Chiara.  
 Rodríguez Gonzalo, Ezequiel.